



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 7 3 -

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR COMERCIAL ALVAREZ LTDA., RUT
76.867.020-K

COYHAIQUE, 22 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de Febrero de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
599-162-SE15	Material Didactico No fungible P.01 y P.02	24-02-2015	30-03-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 599-162-SE15, generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 30 de Marzo de 2015 y en Guías de Despacho N° 001659 y N°001660, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes con fecha 27 de Abril de 2015, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que, de acuerdo al Convenio Marco ID N° 2239-2-LP10 en el punto 11.22 Sanciones y Multas, se expresa que: "La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como en un 1% del valor de la Orden de Compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado".

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° guía recepción	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Días hábiles de atraso S/T	Tope días Según CM	Cantidad Recibida	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Multas según convenio marco %	MULTA	Valor Multa	VALOR TOTAL MULTA CON DESC.	Programa
Com. Alvarez Ltda.	599-162-SE15	Set de Muñecos diversidad y Etnias	1607	1370	30-03-2015	27-04-2015	19	N/A	4	219.544	878.176	1	8.782	166.853	166.853	1
Com. Alvarez Ltda.	599-162-SE15	Set de Muñecos diversidad y Etnias	1608	468	30-03-2015	27-04-2015	19	N/A	5	219.544	1.097.720	1	10.977	208.567	208.567	2
Total															375.420	

5.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT 76.876.020-K, la suma de \$166.853 (ciento sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos) correspondiente a factura N° 1607 y \$208.567 (doscientos ocho mil quinientos sesenta y siete pesos) correspondiente a factura N° 1608, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor COMERCIAL ALVAREZ LIMITADA, RUT 76.876.020-K, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.- **Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/ACC/acc
DISTRIBUCION:

- ◆ Com. Alvarez Ltda.
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo